RESOLUCIÓN Nº 707
29 de abril de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-009-2026

EL ALCALDE del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad necesita celebrar un contrato con el siguiente objeto: MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de compras y se encuentran debidamente elaborados los estudios previos correspondientes.

Que el presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00229	02/02/2026	$100.000.000
RUBRO		
2.3.2.02.02.008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		

Que a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, literal b, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección Nro. SA-009-2026 cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso se puede verificar en secop II.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTÍCULO SEXTO: Que el presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caucasia, Antioquia, el 29 de abril de 2026.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde

Proyectó: Camilo Berrío Monar